

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio de 2019

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°

CP-SM-1-2024-UGEL-HYO-CS-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA
118 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION
DE LA UGEL HUANCAYO, EN EL MARCO DE LA
INTERVENCION "SERVICIO DE CONECTIVIDAD 2024"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se imite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO
RUC N° : 20600657594
Domicilio legal : JR. ATALAYA N°1280 EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN
Teléfono: : 064-229967
Correo electrónico: : abastecimiento@ugelhuancayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 118 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL HUANCAYO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCION "SERVICIO DE CONECTIVIDAD 2024"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°93-2024-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR, de fecha 11.03.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00 Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixta de precios unitarios y suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, y de acuerdo al siguiente detalle:

Precios Unitarios: solo para el primer pago parcial, corresponde al tramo desde el día de inicio del servicio hasta el ultimo día del mes.

Suma Alzada: a partir del segundo mes en adelante.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 09 MESES en

es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Ugel Huancayo, ubicado en Jr. Atalaya N°1280 El Tambo – Huancayo – Junín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único ordenado de la Ley N°30225 – ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°30225 y Decretos Supremos que lo modifican.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentra activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N°6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Estructura de costos⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.
- k) Precio por día efecto del servicio, para la valorización del pago parcial correspondiente al sistema de precios unitarios.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100.000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales correspondientes al servicio realizado por cada mes o su fracción según corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud del proveedor.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato y/o orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 118 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL HUANCAYO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCION "SERVICIO DE CONECTIVIDAD 2024"

1. ÁREA USUARIA

Área de Abastecimiento

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de conexión a internet fijo de banda ancha para ciento dieciocho (118) instituciones educativas de EBR, del ámbito de la UGEL Huancayo - 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet en las instituciones educativas, para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que suministre e instale el servicio de conexión a internet fijo para ciento dieciocho (118) Instituciones Educativas de EBR del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Huancayo - 2024

5. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1 ALCANCE DEL SERVICIO:

Contar con un servicio de internet fijo de banda ancha para 118 instituciones educativas de EBR, con uso de router para acceso interno (instalación, configuración y puesta en operatividad).

5.2 CARACTERÍSTICA MÍNIMA Y CONDICIONES:

- Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router, con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 50 equipos concurrentes.
- Los equipos de comunicaciones e instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto

en la ley 30254, Ley de promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.

- Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) con una capacidad de transmisión limitada de internet.
- Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.
- El proveedor proporcionara un usuario y contraseña (Monitor — DasitBoard) con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.
- La tecnología para zona urbana fibra óptica, semi urbana fibra óptica - radio enlace o satelital y zona rural y semi rural satelital.

5.3 SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

- El contratista debe tener un centro de atención de averías que funciones las 24 horas (24x7), incluyendo días feriados y/o fines de semana,
- El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor deberá monitorear las estadísticas del servicio, así como el ancho de banda de uso del mismo.
- Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) de la infraestructura de comunicaciones.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación, se refiere solo a los equipos que se instalaran y usaran para el proveer el servicio solicitado.
- Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de todos los servicios de comunicaciones (líneas dedicadas y contingencias)

5.4 DE LA IMPLEMENTACION

- La instalación deber ser personal especializado al momento de la culminación se debe realizar protocolo de prueba donde deberá demostrar la velocidad contratada y conformidad por parte del coordinador.
- Los trabajos de implementación del servicio solicitado no deberán interferir en las labores del personal de la entidad, en caso contrario deberán realizarse en días no laborables previa coordinación de la institución.
- La implementación de los equipos y servicio en las sedes no deberán exceder las 72 horas, una vez ubicado en el lugar de la implementación del servicio.

5.5 CAPACITACIÓN:

- El proveedor brindara la capacitación y asistencia técnica adecuada para el personal encargado en el control y manejo del sistema de protección para el acceso de internet, para que el mismo sea administrado en su totalidad por el personal encargada.

6. SERVICIO DE BANDA ANCHA

- El proveedor detallara en su oferta para el servicio de internet de banda ancha siendo en un rango máximo de 40 MBPS DOWNLOAD 20 MBPS UPLOAD SIMETRICO 1 M MICROONDAS/SATELITAL/COBRE RADIO ENLACE y 100 MBPS DOWNLOAD Y 100 MBPS UPLOAD SIMETRICO FIBRA OPTICA/SATELITAL/COBRE cuando el servicio sea mediante fibra óptica para cada institución educativa focalizada de acuerdo a los puntos de ubicación.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- La empresa deberá contar con valor añadido de la región emitido por MTC
- Deberá tener condición de ser comercializador de equipos y aparatos en telecomunicaciones emitido por el MTC o certificado de comercializador del servicio de conmutación de datos por paquetes (internet) o de servicios similares.
- Tener condiciones de ISP, además de ser Partner y/o integrador de un sistema de seguridad perimetral o la concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Deberá contar con concesión de Portador Local emitido por el MTC con cobertura nacional.

01 JEFE DE PROYECTO.

- En las carreras de Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones, Sistemas, Computación y/o afines colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima (05) años como jefe en proyectos y/o similares de telecomunicaciones con fibra óptica y/o radio enlace y/o satelital y/o afines, experiencia válida desde la colegiatura.
- Contar con diplomado y/o especialización y/o curso en Gestión de Proyectos
- Contar con certificación PMP o curso de Project management profesional PMP
- contar con diplomado en Gestión de proyectos, mínimo de 200 horas, académicas o lectivas o cronológicas.

01 COORDINADOR DE PROYECTO.

- En las carreras de Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones, Sistemas y Computación y /o afines colegiado y habilitado.
- Contar con experiencia demostrada mínima de 3 años, como coordinador de instalaciones.
- Contar con diplomado y/o especialización y/o curso en redes.
- Contar con certificación PMP o curso de Project management profesional PMP.

01 TÉCNICO DE PROYECTO.

- Técnico electrónico y/o computación o egresado o bachiller de ingeniería electrónica o telecomunicaciones o sistemas y computación o carreras afines.
- Contar con experiencia demostrada mínima de 2 años, en proyectos de fibra óptica.
- Contar con certificación PMP o curso de Project management profesional PMP
- Contar con capacitación o especialización en fibra óptica en con mínimo de 60 horas.
- Contar con capacitación o especialización de trabajo en altura.

8. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

El proveedor deberá proporcionar todos los componentes, suministros y materiales requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del servicio.

- Deberá demostrar que cuenta con equipamiento estratégico propio:
- 02 fusionadoras de fibra óptica.
- 02 reflector de dominio de tiempo OTDR
- 02 medidor de potencia (power meter).
- 01 microscopio de inspección de fibra óptica.
- 01 localizador visual de fibra óptica.
- 03 vehículos para transporte de personal con soat y revisión técnica vigente.
- Cuadrilla de personal, deberá presentar SCTR vigente de mínimo 6 colaboradores.

Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la institución para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el postor quien asumirá los costos que puedan involucrar.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- En caso de falla el proveedor dará respuesta como máximo para la atención de un problema será de dos (02) horas contadas desde el reporte de la ugel de la incidencia al proveedor y el tiempo máximo de subsanación será de (12) horas contadas desde el reporte de averías.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los aplicativos usados en la red y puntos de digitación.
- Garantizar el equipo completo para el correcto funcionamiento del internet en los puntos de digitación, llamase así torres, antenas receptoras entre otros.
- Servicio de mantenimiento correctivo on-site, incluyendo cambio de equipos. Soporte de atención las 24 horas
- Red vial inalámbrico que contenga aceleración, comprensión y puerto de red.
- Adaptabilidad automática para contrarrestar efectos producidos por las condiciones climatológicas (en potencia, codificación y velocidad) para el enlace de subida y bajada.
- Capacidad de soportar priorización.
- Circuito de red privado de doble acceso.
- Raíz con conexión a fibra óptica
- Acceso de banda ancha BACKHAUL garantizando en la última milla.
- Alto nivel de disponibilidad del servicio,
- Permitir el transporte de voz, datos y video sobre protocolo IP
- Capacidad de monitoreo el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión.
- Poseer servidores DNS redundante y distribuido en locales distintos.
- Disponibilidad de crecimiento asegurada del ancho de banda.
- El proveedor deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en caso de presentarse alguna falla en el equipamiento.
- Soporte técnico 24x7 respuesta menor a las 6 horas luego de generado la avería.

10. CONFIDENCIALIDAD

Se protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar, proteger a la misma y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros, obligándola a lo siguiente.

- No divulgar información confidencial, salvo y hasta tanto sea autorizado expresamente por escrito a través de correo electrónico del coordinador designado por la entidad.
- No utilizar total o parcialmente la información confidencial para otros fines distintos a los del servicio contratado.
- No efectuara copias de la información confidencial y solo permitirá al acceso a la misma a los empleados que necesiten ese conocimiento.
- La obligación de confidencialidad convenida continuara, luego del cumplimiento del servicio contratado.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es SUMA ALZADA, en este sentido el postor formulara su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1 LUGAR:

- El servicio será realizado en las 118 instituciones focalizadas de acuerdo con la fecha de inicio dentro del ámbito de la Ugel Huancayo.

11.2 PLAZO:

- El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- El plazo para la ejecución del presente servicio es hasta el 31 de diciembre del 2024 e inicia a partir del día siguiente del culminado la instalación del servicio o configuración de los equipos,

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO MENSUAL, de acuerdo a los reportes de cada punto y previa conformidad del área usuaria, abonado al código de cuenta interbancaria (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud del proveedor.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato y/o orden de servicio.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, tal como la establece en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

La entidad debe efectuar el pago dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses legales conforme a los establecido en el artículo 39 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 171 de su reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de a prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, será aplicadas de conformidad con e' artículo 36 de la ley y 164 reglamento.

16. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto F} \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b). Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



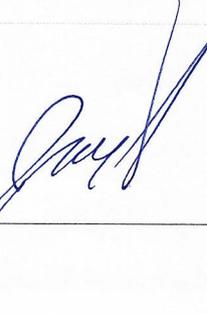
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) La empresa deberá contar con valor añadido de la región emitido por MTC b) Deberá tener condición de ser comercializador de equipos y aparatos en telecomunicaciones emitido por el MTC o certificado de comercializador del servicio de conmutación de datos por paquetes (internet) o de servicios similares. c) Tener condiciones de ISP, además de ser Partner y/o integrador de un sistema de seguridad perimetral o la concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. d) Deberá contar con concesión de Portador Local emitido por el MTC con cobertura nacional.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>

<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá demostrar que cuenta con equipamiento estratégico propio: <ul style="list-style-type: none"> a) 02 fusionadoras de fibra óptica. b) 02 reflector de dominio de tiempo OTDR c) 02 medidor de potencia (power meter). d) 01 microscopio de inspección de fibra óptica. e) 01 localizador visual de fibra óptica. f) 03 vehículos para transporte de personal con soat y revisión técnica vigente. g) Cuadrilla de personal, deberá presentar SCTR vigente de mínimo 6 colaboradores.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>NO REQUIERE ACREDITAR</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) 01 JEFE DE PROYECTO. Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o Sistemas y Computación colegiado y habilitado.dig b) 01 COORDINADOR DE PROYECTO.

ii es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

	<p>Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o Sistemas y Computación.</p> <p>c) 01 TÉCNICO DE PROYECTO. Técnico electrónico y/o computación o egresado o bachiller de ingeniería</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Requisitos a, b, c: El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>No requiere acreditación.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 JEFE DE PROYECTO.</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima (05) años como jefe en proyectos y/o similares de telecomunicaciones con fibra óptica y/o radio enlace y/o satelital y/o afines, experiencia valida desde la colegiatura. <p>01 COORDINADOR DE PROYECTO.</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con experiencia demostrada mínima de 3 años, como coordinador de instalaciones. <p>01 TÉCNICO DE PROYECTO.</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con experiencia demostrada mínima de 2 años, en proyectos de fibra óptica y/o afines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="303 1310 1372 1859" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div> <p> </p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 967,600.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 118 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL HUANCAYO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCION "SERVICIO DE CONECTIVIDAD 2024"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[10] puntos
B.	MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	
	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU EVALUACION
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Por cada día de mejora en el plazo de la instalación y/o habilitación del servicio establecido en el punto 5.4 y 11.2, correspondiente a los términos de referencia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>(máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: 2 puntos por cada día de mejora</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Importante

- De conformidad con la Opinión N°144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menos impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹¹ es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



11 es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²²	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²² De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²³	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".
11 es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*



ITEM	PLIEGO	CÓDIGO DE EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	Cod. local	CODIGO MODULAR	Nombre	Contrato vencido o por vencer	Nivel	DIRECCION	DISTRITO	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD
1	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219876	381392	30059 ROSA DE AMERICA	9.804	Primaria	CALLE PUNO 825	HUANCAYO	-12.06955000	-75.21345000	3248
2	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219961	376731	31540 SANTA ISABEL	9.804	Primaria	JIRON STA ISABEL 517	HUANCAYO	-12.05764000	-75.20275000	3278
3	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	220064	372508	PILOTO SANTA ISABEL	9.804	Secundaria	AVENIDA SANTA ISABEL 567	HUANCAYO	-12.05843000	-75.20263000	3272
4	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221916	1659358	30035	9.804	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	TANQUISCANCHA	-12.06901000	-75.18310000	3328
5	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222001	372581	POLITECNICO TUPAC AMARU	9.804	Secundaria	CALLE REAL 1600	CHILCA	-12.09624000	-75.19256000	3237
6	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223005	0382176	30220	9.804	Primaria	CALLE PRINCIPAL S/N	ANCALAYO	-11.99320000	-75.21560000	3382
7	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223034	0382226	30225 LA ALBORADA	9.804	Primaria	JIRON RICARDO MENENDEZ 860	ALBORADA	-12.04690000	-75.22810000	3263
8	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223086	1429794	31509	9.804	Primaria	JIRON ANTONIO LOBATO 1049	EL TAMBO	-12.05970000	-75.21780000	3259
9	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223190	0919332	MICAELA BASTIDAS	9.804	Secundaria	JIRON LAS VIOLETAS 127	EL TAMBO	-12.05030000	-75.22930000	3252
10	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	224585	0382242	30227	9.804	Primaria	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	HUALHUAS	-11.97212000	-75.25221000	3260
11	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225491	0501924	MANUEL SCORZA	9.804	Secundaria	CALLE PUCACOCHA - PANTI S/N	PUCACOCHA	-12.02909000	-74.77828000	2850
12	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225617	0479329	30117 SAN JUAN BAUTISTA	9.804	Primaria	AVENIDA CORONEL PARRA S/N	MIRAFLORES	-12.05550000	-75.26650000	3218
13	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225976	0382317	30234 ROBERTO QUIISPE POMALAZA	9.804	Primaria	CALLE LOS INCAS 1380	PAMPA	-11.94266924	-75.25884812	3295
14	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225981	0382325	30235 VIRGEN DE FATIMA	9.804	Primaria	27 DE MAYO	27 DE MAYO	-11.93533457	-75.26038957	3320
15	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226004	0382341	30237	9.804	Primaria	CALLE ALEJANDRO ARTEAGA 280	COLPAR	-11.92000000	-75.24990000	3463
16	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226099	0382531	30256	9.804	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	COYLLOR GRANDE	-12.01410000	-75.25030000	3213

17	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226315	0364752	31181	9.804	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	SAN JOSE DE TISO	-11.86690000	-75.20850000	3949
18	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226688	0373522	POLITECNICO PERU BIRF-S.DOMINGO	9.804	Secundaria	CARRETERA CENTRAL KM. 08	SICAYA	-12.01248000	-75.27671000	3223
19	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	227372	0580563	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	9.804	Secundaria	JIRON RICARDO RIBBECK S/N	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	-11.76970000	-74.79530000	2215
20	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	545063	1389774	30234-1	9.804	Primaria	ANEXO LLACTA	LLACTA	-11.93262071	-75.25341094	3427
21	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	220177	0375741	31363 LA ASUNCION	9.804	Secundaria	CARRETERA PALIAN KM. 05	PALIAN	-12.02984648	-75.19042710	3369
22	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222242	0372888	PACHACUTEC	9.804	Secundaria	JIRON LIBERTAD S/N	CHONGOS ALTO	-12.30930000	-75.28720000	3499
23	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223265	0566927	SAGRADO CORAZON DE JESUS	9.804	Secundaria	JIRON MANCO CAPAC 475	EL TAMBO	-12.00671000	-75.19567000	3463
24	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	224608	0372946	JOSE OLAYA	9.804	Secundaria	AVENIDA ALFONSO UGARTE 944-970	HUALHUAS	-11.97460000	-75.25680000	3253
25	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225392	0554576	31376	9.804	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	LA LIBERTAD DE OCCRO	-12.04130000	-74.80700000	2569
26	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225655	0372995	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	9.804	Secundaria	CALLE CESAR VALLEJO S/N	PUCARA	-12.16601800	-75.15127300	3305
27	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226278	0368167	ROSA DE LIMA	9.804	Secundaria	CARRETERA CENTRAL KM 16 S/N	San Jerónimo de Tunan			
28	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226551	0372870	CHINCHAYSUYO	9.804	Secundaria	AVENIDA PEÑALOZA S/N	SAPALLANGA	-12.13480000	-75.16540000	3295
29	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226853	0619007	YUNCA CHAQUICOCHA	9.804	Secundaria	PLAZA PRINCIPAL	YUNCA	-11.93923375	-74.70710899	2611
30	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	227367	0619031	SANTA CRUZ	9.804	Secundaria	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	SANTA CRUZ DE PUMABAMBA	-11.82510000	-74.77260000	2246
31	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	227386	0924365	PAURAN	9.804	Secundaria	PLAZA PRINCIPAL	YANABAMBA	-11.81040000	-74.79570000	2698
32	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	641700	1429000	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE	9.804	Secundaria	CARRETERA CENTRAL	DURAZNOPATA	-11.82990000	-74.78110000	2663
33	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219683	0566505	30320 JESUS EL NAZARENO	9.804	Primaria	CALLE CATALINA HUANCA 251	HUANCAYO	-12.07360000	-75.22410000	3215
34	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219796	0376749	30003 PEDRO R.DIAZ HUAMAN	9.804	Primaria	JIRON EL SOL 251	UÑAS	-12.02444000	-75.18406000	3390

35	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219800	1216118	30005 SAN FRANCISCO DE ASIS	9.804	Primaria	CALLE SAN MARTIN 161	PALIAN	-12.03380000	-75.19090000	3350
36	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219819	0376772	30006 ANA MAYER	8.17	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	VILCACOTO	-12.01350000	-75.18140000	3439
37	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219824	0376806	30009 VIRGEN DE GUADALUPE	9.804	Primaria	JIRON DON BOSCO 750	HUANCAYO	-12.04300000	-75.19460000	3321
38	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219838	0376822	30011 VIRGEN DEL CARMEN	9.804	Primaria	TAYLOR 1590	CERRITO DE LA LIBERTAD	-12.06016000	-75.19400000	3343
39	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219862	0381376	30057	9.804	Primaria	JIRON PANAMA 871	YAMAMA	-12.07610000	-75.21330000	3239
40	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219881	0479014	30124 SAN FRANCISCO DE ASIS	9.804	Primaria	AVENIDA JOSE GALVEZ 911	PULTUQUIA ALTA	-12.06682000	-75.19825000	3289
41	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219923	0559039	31458 SAN JUDAS TADEO	9.804	Primaria	CALLE PIURA 1095	PAMPAS DE OCOPILLA	-12.06760000	-75.19370000	3283
42	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219956	0375584	31507 DOMINGO F. SARMIENTO	8.17	Primaria	CALLE ICA 226	HUANCAYO	-12.06955000	-75.20631000	3255
43	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219980	0375550	31542 VIRGEN MARIA ADMIRABLE	9.804	Primaria	AVENIDA OCOPILLA 106-108	HUANCAYO	-12.07355075	-75.19943241	3256
44	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	219999	0375568	31554 JOSE C. MARIATEGUI	9.804	Primaria	CALLE MOQUEGUA 1301	HUANCAYO	-12.07723000	-75.20809000	3241
45	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	220078	0919365	JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	9.804	Secundaria	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	HUANCAYO	-12.03837000	-75.19224000	3337
46	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	220115	0785873	LOS ANDES	9.804	Secundaria	JIRON SAN FELIPE 250	HUANCAYO	-12.02506000	-75.18379000	3397
47	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	220728	0375758	RAMIRO VILLAVEDE LAZO	9.804	Secundaria	AVENIDA LIBERTADORES 100	PULTUGUA BAJO	-12.05737000	-75.19264000	3313
48	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221902	0376830	30012 VICTOR ALBERTO GIL MALLMA	8.17	Primaria	MARISCAL CASTILLA	CHILCA	-12.07839000	-75.19661000	3255
49	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221921	0378521	30152 LA MEDALLA MILAGROSA	9.804	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	CHILCA	-12.08745000	-75.21979000	3219
50	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221935	1212851	30153 MARIA N. SALAZAR AGUILAR	9.804	Primaria	CALLE AUGUSTO B LEGUIA 1433	CHILCA	-12.08804800	-75.19954300	3238
51	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221940	0378539	30154 INMACULADO CORAZON DE MARIA	9.804	Primaria	CALLE AREQUIPA 530	CHILCA	-12.08095000	-75.20561000	3242
52	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221959	0378547	30155 FRANCISCO BOLOGNESI	9.804	Primaria	AVENIDA ARTERIAL 899	CHILCA	-12.08608000	-75.21058000	3229

53	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221964	0378679	30170	9.804	Primaria	CALLE PRINCIPAL S/N	AURAY	-12.09816000	-75.21180000	3220
54	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221978	0375469	31301 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	9.804	Primaria	PASAJE SANTA MARIA 149	CHILCA	-12.08690000	-75.20440000	3233
55	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	221983	0376855	31543 TUPAC AMARU	9.804	Primaria	JIRON TUPAC AMRU S/N	CHILCA	-12.09535000	-75.19244000	3237
56	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222727	0382085	30211	9.804	Primaria	AVENIDA MIGUEL GRAU 211	SAÑOS GRANDE / SAÑOS CHICO	-12.02180000	-75.23320000	3272
57	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222893	0382051	30208 JESUS MI AMADO SALVADOR	8.17	Primaria	CALLE LOS GLADIOLOS 110	AZA	-12.02943000	-75.20628000	3337
58	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222925	0382093	30212 SANTA MARIA DE GUADALUPE	8.17	Primaria	BARRIO PUCACOTO	COCHAS GRANDE	-12.00230000	-75.19990000	3472
59	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222930	1427913	30213	9.804	Primaria	AVENIDA JOSE C MARIATEGUI 1831	EL TAMBO	-12.06180000	-75.23020000	3237
60	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222949	0382119	30214	8.17	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	HUALAHUYO	-11.99970000	-75.22020000	3312
61	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222954	0382127	30215 SAN MARTIN DE PORRES	8.17	Primaria	AVENIDA LA VICTORIA	CULLIPA BAJA	-12.02140000	-75.19470000	3382
62	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222968	0382135	30216 SAGRADO CORAZON DE MARIA	9.804	Primaria	CALLE ANTONIO LOBATO 799	EL TAMBO	-12.06070000	-75.21800000	3256
63	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222973	0382143	30217 CESAR VALLEJO MENDOZA	8.17	Primaria	LAS RETAMAS S/N	COCHAS CHICO	-12.00910000	-75.19540000	3459
64	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222987	0382150	30218 MADRE TERESA DE CALCUTA	9.804	Primaria	JIRON ROSARIO 218	EL TAMBO	-12.03745000	-75.22306000	3284
65	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	222992	0382168	30219	8.17	Primaria	PLAZA PRINCIPAL S/N	PACCHA	-11.99680000	-75.20820000	3374
66	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223029	1428291	30224	9.804	Primaria	PASAJE AGUSTO SALAZAR BONDY 250	SIGLO XX	-12.05340000	-12.05340000	3282
67	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223048	0382234	30226 NUESTRA SRA. DE FATIMA	9.804	Primaria	CALLE LOS BOSQUES S/N	EL TAMBO	-12.06378000	-75.22582000	3241
68	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223053	0382374	30240	8.17	Primaria	JIRON LA UNION S/N	SAN JOSE DE BELLAVISTA	-12.01240000	-75.24330000	3255
69	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223067	0382481	30251	9.804	Primaria	AVENIDA CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA 4441	SAÑOS CHAUI	-12.01980000	-75.21740000	3309
70	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223072	0566893	30426 VIRGEN DE LA MERCED	9.804	Primaria	AVENIDA FERROCARRIL 2502	EL TAMBO	-12.04240000	-75.22070000	3291

71	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223114	0785683	31593 JAVIER HERAUD	9.804	Primaria	AVENIDA LOS EDUCADORES 563	JUSTICIA PAZ Y VIDA	-12.05511000	-75.23259000	3238
72	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223128	0758391	31594	9.804	Primaria	JIRON AGUIRRE MORALES S/N	JUAN PARRA DEL RIEGO	-12.04798000	-75.21387000	3290
73	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223133	1214964	31595	9.804	Primaria	AVENIDA CIRCUMVALACION 146	SANOS GRANDE	-12.02530000	-75.23659000	3261
74	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223147	0785923	31939	8.17	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	SAN PEDRO	-12.02560000	-75.22170000	3296
75	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223152	0835991	31942 MARISCAL CASTILLA	9.804	Primaria	JIRON AREQUIPA 911	EL TAMBO	-12.05833000	-75.21809000	3259
76	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223185	0922054	17 SETIEMBRE	9.804	Secundaria	CALLE LOS MANZANOS 309	EL TAMBO	-12.04881000	-75.21400000	3286
77	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223208	0919308	FRANCISCO DE ZELA	9.804	Secundaria	CALLE ROSARIO 632	EL TAMBO	-12.03800000	-75.22250000	3285
78	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223213	0697045	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	9.804	Secundaria	AVENIDA UNIVERSIT S/N	SAÑOS GRANDE / SAÑOS CHICO	-12.02730000	-75.22916000	3279
79	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223227	0566950	JUAN PARRA DEL RIEGO	9.804	Secundaria	JIRON LOS OLIVOS 101	JUAN PARRA DEL RIEGO	-12.02449000	-75.21885000	3307
80	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223232	0785956	LA VICTORIA	9.804	Secundaria	AVENIDA SIMON BOLIVAR S/N	EL TAMBO	-12.02835000	-75.23743000	3252
81	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223270	0785964	MARTIRES 27 DE FEBRERO	8.17	Secundaria	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PACCHA	-11.99927000	-75.20913000	3393
82	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223289	0697029	HEROES DEL CENEP	9.804	Secundaria	CARRETERA SANTA ANA S/N	SANOS GRANDE	-12.01819000	-75.23480000	3293
83	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	223294	0919480	NUUESTRA SEÑORA DE FATIMA	9.804	Secundaria	PASAJE LOS BOSQUES 101	PIO PATA	-12.06330000	-75.22601000	3241
84	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	224651	0378653	30168	9.804	Primaria	PANAMERICANA SUR	HUANCAN	-12.10592000	-75.21630000	3216
85	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	224665	0378661	30169 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	9.804	Primaria	JIRON DOS DE MAYO S/N	HUANCAN	-12.10827833	-75.22043333	3212
86	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	224694	0567107	ALFONSO UGARTE	9.804	Secundaria	PASAJE ALFONSO UGARTE S/N	HUARI	-12.10800000	-75.20370000	3232
87	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	224707	0697003	JAVIER HERAUD	9.804	Secundaria	JIRON 8 DE OCTUBRE S/N	HUANCAN	-12.10945000	-75.21840000	3216
88	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	224868	0375204	30173	8.17	Primaria	AVENIDA SIMON BOLIVAR S/N	HUAYUCACHI	-12.13686091	-75.22252183	3201

89	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	224929	0372862	WARI VILCA	8.17	Secundaria	CALLE REAL S/N	HUAYUCACHI	-12.13520198	-75.22191684	3205
90	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225580	0381657	30090 NSTR. SRA. DE LAS MERCEDES	8.17	Primaria	CALLE HUAMACHUCO 200	PILCOMAYO	-12.05360000	-75.25360000	3212
91	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225599	0381665	30091 VIRGEN DE FATIMA	8.17	Primaria	AVENIDA LEONCIO PRADO S/N	PILCOMAYO	-12.05310000	-75.25010000	3209
92	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225603	0381673	30092 HEROES DEL CENEPA	8.17	Primaria	CALLE HUAMACHUCO S/N	BUENOS AIRES	-12.03562000	-75.26080000	3215
93	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225622	0479337	30118 RAMIRO PRIALE	8.17	Primaria	PARQUE JOSE OLAYA S/N	VILLA MANTARO	-12.06010000	-75.24250000	3202
94	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225764	0376947	30023	8.17	Primaria	PLAZA PRINCIPAL	ASCA	-12.16109000	-75.14968000	3304
95	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226202	1742212	30243	8.17	Primaria	CALLE LIMA S/N	PUMA CUSMA	-11.95300000	-75.27940000	3254
96	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226216	0382416	30244 JUANA GUERRA CHAVEZ	8.17	Primaria	JIRON HUANUCO 362	SAN JERONIMO	-11.94786000	-75.28343000	3258
97	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226235	0382549	30257 LUZ LIBERTAD VILLAR URDANIGA	8.17	Primaria	AVENIDA ANDRES A CACERES S/N	HUANDOCOTO	-11.94519667	-75.29050333	3256
98	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226264	0372938	ESTEBAN SAMABRIA MARAVI	8.17	Secundaria	CARRETERA CENTRAL KM-15 5	SAN JERONIMO	-11.94725000	-75.29129000	3257
99	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226424	0376954	30024 VIRGEN DE FATIMA	8.17	Primaria	AVENIDA FIDEL MIRANDA 157	SAN PEDRO	-12.13456000	-75.16808000	3288
100	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226438	1214915	30025	8.17	Primaria	AVENIDA RICARDO PALMA 1056	SAPALLANGA	-12.14270000	-75.16185000	3290
101	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226457	0376988	30027	8.17	Primaria	CALLE REAL S/N	LA PUNTA	-12.11830000	-75.17970000	3271
102	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226513	0479592	30033	8.17	Primaria	JIRON SAN MARTIN S/N	SAN JOSE	-12.14452000	-75.15695000	3293
103	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226565	0697011	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	8.17	Secundaria	CARRETERA HUANCAYO - PUCARA KM 6	SAPALLANGA	-12.12340000	-75.17730000	3273
104	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226626	0381681	30093 ENRIQUE ROSADO ZARATE	8.17	Primaria	CALLE SANTO DOMINGO 162	SICAYA	-12.01400000	-75.27910000	3277
105	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226631	0381699	30094 TOMAS GUTARRA SOLIS	8.17	Primaria	CALLE VISTA ALEGRE S/N	MAMAP	-12.00999000	-75.28068000	3249
106	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226645	0381707	30095 VICENTE SAMANIEGO VIVAS	8.17	Primaria	JIRON LA FLORIDA S/N	LA FLORIDA / ACCHARURAC	-12.00680000	-75.27680000	3221

107	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226650	0381715	30096	8.17	Primaria	AVENIDA RODRIGO RUIZ S/N	SANTA BARBARA	-12.01997000	-75.28007000	3266
108	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	226674	0919423	SANTA BARBARA	8.17	Secundaria	AVENIDA RODRIGO RUIZ 1100	SANTA BARBARA	-12.02066000	-75.27988000	3263
109	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	227447	0377069	30181 VIRGEN DE LOURDES	8.17	Primaria	AVENIDA 28 DE JULIO 521	SAN MIGUEL	-12.15890000	-75.23270000	3184
110	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	227452	0569152	JULIO C. TELLO	8.17	Secundaria	AVENIDA MANCO CAPAC 193	VIQUES	-12.15559000	-75.22757000	3185
111	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	396746	1324185	FE Y ALEGRIA 66 BUEN SOCORRO	8.17	Secundaria	AZAPMAPA S/N LOCAL COMUNAL	AZAPAMPA	-12.09812000	-75.19997000	3235
112	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	641031	0382424	30245 MARIO SANCHEZ MAYTA	8.17	Primaria	PASAJE MELCHOR GONZALES S/N	SAN JERONIMO	-11.94956000	-75.28416000	3255
113	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	641489	0381764	30127 SAN FRANCISCO DE ASIS	9.804	Primaria	CALLE PIURA 520	PULTUQUIA BAJA	-12.06872000	-75.19940000	3273
114	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	641494	0375592	31508 SIMON BOLIVAR	9.804	Primaria	CALLE LAS ORQUIDES 280	SALA	-12.05188000	-75.23397000	3249
115	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	641516	1214956	31557 CAHUIDE	9.804	Primaria	AVENIDA TUPAC AMARU MZ 1 LOTE 3	LA ESPERANZA	-12.03390000	-75.22720000	3278
116	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	642115	0638692	31545	8.17	Primaria	CULLPA ALTA	CULLPA ALTA	-12.01254000	-75.18806000	3422
117	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225721	0376905	30019	4.085	Primaria	AVENIDA CABO SAVEDRA S/N	PUCARA	-12.17062000	-75.14597000	3323
118	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304	EDUCACION HUANCAYO	225735	0376913	30020	4.085	Primaria	AVENIDA SARMIENTO S/N	PUCARA	-12.16865000	-75.14920000	3314

1083.342